JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE APORTE

INFORMACION GENERAL	
TIPO DE CONTRATO	Contrato de aporte
NUMERO	19000982022
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL EN HOGARES INFANTILES -HI-, DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD INSTITUCIONAL, EL LINEAMIENTO TÉCNICO PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE
CONTRATISTA	HOGAR INFANTIL DUENDECILLOS NIT. 891502253-4
SUPERVISOR	NELSY JANETH PALACIOS C.C 34.551.858
VALOR INICIAL	$ 439.135.448 CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE
PLAZO INICIAL	19 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	18/01/2022
FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN O DE ACTA DE INICIO (SEGÚN CORRESPONDA AL INICIO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO)	19/01/2022
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	31/12/2022
CDP	50322 de 13/01/2022
RP	44922 de 19/01/2022
MODIFICACIONES REALIZADAS	
ADICIONES	No Aplica
PRORROGAS	No Aplica
SUSPENSIÓNES	No Aplica
VALOR TOTAL	No Aplica
PLAZO FINAL	No Aplica
OTRAS MODIFICACIONES	No Aplica

PUBLICA

INFORMACION DE LA SOLICITUD	
TIPO DE MODIFICACION	**ADICION DE RECURSOS**
VALOR ADICIONAR	Para todos los efectos legales el valor total de la adición será por la suma de **OCHO MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($8.089.655)** compuesto por: - Adición al valor de los aportes que realizará el ICBF a la EAS por valor de **SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($**7.447.055**)** como aporte para la atención de los beneficiarios. - La suma de **SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE. ($**642.600**)** como aporte para el reconocimiento de las tasas compensatorias de la población víctima del conflicto ii)Los aportes de contrapartida que realizará la EAS, **(NO APLICA)** iii) Los aportes de valores técnicos agregados que realizará la EAS, **(NO APLICA)**
CDP	50322
FORMA DE PAGO	**MODIFICAR PARCIALMENTE LA CLÁUSULA: FORMA DE PAGO, incluyendo dos parágrafos en el literal b: Para el segundo, tercero, cuarto y quinto desembolso**: **PARÁGRAFO PRIMERO:** El valor de la adición correspondiente a los meses de enero y febrero de la presente vigencia, serán cancelados por el ICBF en el próximo desembolso que se efectué con posterioridad a la suscripción y legalización de la modificación contractual por concepto de adición. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los valores adicionados serán cancelados de acuerdo con la fórmula de pago contenida en la cláusula: FORMA DE PAGO del contrato.
PRÓRROGA	No Aplica
SUSPENSIÓN	No Aplica
LIBERACIÓN	No Aplica
OTRA MODIFICACIÓN	

PÚBLICA

	MODIFICAR PARCIALMENTE LA CLAUSULA: ANÁLISIS ESTIMADO Y PRESUPUESTO OFICIAL. Para todos los efectos legales el valor total del contrato será por la suma de CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO TRES PESOS **MCTE ($447.225.103)** compuesto por: i)La suma de CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIIENTOS QUINCE MIL CIENTO TRES PESOS M/CTE ($436.515.103), como aporte para la atención de los beneficiarios ii.) La suma de DIEZ MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE ($10.710.000) como aporte para el reconocimiento de las tasas compensatorias de la población víctima del conflicto

JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACÍON

Que, a través del memorando con radicado No 20221600000016233 del 07 de febrero de 2022, se impartieron las orientaciones desde las Direcciones de Contratación y de Primera Infancia para la suscripción de adiciones de los contratos de aporte y convenios (interadministrativos y de asociación) que contemplan la prestación de los servicios de Hogares Comunitarios de Bienestar -HCB- en todas sus formas de atención (HCB, HCB Agrupados, HCB Integrales, Hogares Empresariales, HCB Múltiples, HCB FAMI), Jardines Sociales, Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión -DIER, Desarrollo Infantil en Medio Familiar -DIMF, Centros de Desarrollo Infantil -CDI, Hogares Infantiles HI, Modalidad Propia e Intercultural y el Servicio de Educación Inicial Rural, en el marco de las Resoluciones 001 y 050 de 2022 del ICBF.

Este proceso de adiciones tiene sustento en lo resuelto a través de la Resolución 050 del 6 de enero de 2022 del ICBF, que modificó parcialmente la Resolución 001 de 2022, a través de la cual se modificaron los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras – vigencia 2022, donde se consideró que, dicha modificación a los Lineamientos obedece, entre otras razones, a la actualización de los costos de la canasta relacionada con los perfiles del talento humano que devenguen el SMLMV de las modalidades de atención de niños, niñas, adolescentes, jóvenes y sus familias, donde deberán percibir el incremento establecido en el Decreto 1724 de 2021, de allí que, es necesario la actualización del costeo dispuesto en el anexo No. 8 de la Resolución 001 de 2022.

Que la presente adición del contrato de aporte se celebrara de acuerdo con lo estipulado en el inciso quinto del numeral **4.4.** del Manual de Contratación vigente, según lo dispuesto a continuación: *"Las adiciones a los contratos suscritos por las Direcciones Regionales que contaron con el aval por parte del Director Misional correspondiente requerirán igualmente de su aval para tales efectos".* En atención a lo anterior, mediante memorando con radicado

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

20221600000049933 de 08 de abril de 2022 y memorando con radicado 20221600000056973 del 22 de abril de 2022, la Dirección de Primera Infancia procede a dar AVAL para celebrar el presente contrato. Que el comité de contratación de la Regional Cauca, en sesión numero 13 del 28 de marzo de 2022, emitió concepto favorable para la celebración del presente contrato, en los términos del numeral 1.9.1. del Manual de Contratación vigente	
ANEXOS	1. Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no mayor a 30 días. 2. Certificado de encontrarse al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales. 3. Copia de la cedula de ciudadanía, tarjeta y antecedentes profesionales del revisor fiscal (**cuando aplique)** 4. Certificado de disponibilidad presupuestal –CDP 5. Memorando No. 20221600000016233 del 07 de febrero de 2022 que contienen *"Orientaciones para la suscripción de adiciones de los contratos de aporte y convenios (interadministrativos y de asociación) que contemplan la prestación de los servicios de Hogares Comunitarios de Bienestar -HCB- en todas sus formas de atención (HCB, HCB Agrupados, HCB Integrales, Hogares Empresariales, HCB Múltiples, HCB FAMI), Jardines Sociales, Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión -DIER, Desarrollo Infantil en Medio Familiar -DIMF, Centros de Desarrollo Infantil -CDI, Hogares Infantiles HI, Modalidad Propia e Intercultural y el Servicio de Educación Inicial Rural, en el marco de las Resoluciones 001 y 050 de 2022 del ICBF".* 6. Validación de matriz de contratación de la Dirección de Primera Infancia. 7. Acta de Comité de contratación No. 13 del 28 de marzo de 2022. 8. Invitación a celebrar adición al Contrato de Aporte. 9. Respuesta del operador a la invitación. 10. Aval con radicado No 20221600000049933 de 08 de abril de 2022 y memorando con radicado 20221600000056973 del 22 de abril de 2022, por medio del cual se aprueba la adición por el numeral **4.4** del Manual de contratación.

PÚBLICA

FIRMA LA SOLICITUD  **NELSY JANETH PALACIOS** **C.C 34.551.858**	

	NOMBRE - CARGO	FIRMA	FECHA
Proyecto:	PAOLA ANDREA HALABY ZAPATA		27/04/2022
Reviso:	NELSY JANETH PALACIOS		27/04/2022
Reviso:	BELSSY LUCIA SANCHEZ ORTIZ / COORDINADORA CENTRO ZONAL POPAYAN		27/04/2022
Aprobó:	BELSSY LUCIA SANCHEZ ORTIZ / COORDINADORA CENTRO ZONAL POPAYAN		27/04/2022
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma			

PÚBLICA